



Medellín, veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL,

Señora Juez,

Permítame informarle que, a esta Dependencia Judicial se allegó proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, remitido de la oficina de reparto, llevado a cabo en la Comisaría de Familia de la Comuna Catorce del barrio el Poblado, municipio de Medellín, a fin de que se surta el recurso de alzada interpuesto por el denunciante, señor JHON DARÍO SALDARRIAGA FRANCO.

A Despacho, sírvase proveer.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente social



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Solicitante:	JHON DARÍO SALDARRIAGA FRANCO
Agresora:	SARA ISABEL LONDOÑO CASTRO
Radicado:	No. 050013110007 – 2023 – 00357 – 01
Procedencia:	Reparto
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0736 de 2023
Decisión:	ADMITE RECURSO APELACIÓN

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, para dar trámite al recurso interpuesto contra la decisión definitiva de una medida de protección adoptada por los Comisarios de Familia,

el recurso de apelación interpuesto por el señor JHON DARÍO SALDARRIAGA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.003.581 de San Andrés Islas, en contra de la resolución No. 088 del día 29 de Mayo de 2023, que le fuera notificada el mismo día en estrados, y que lo declara responsable de los hechos constitutivos de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, denunciados en contra de la señora



2

SARA ISABEL LONDOÑO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.201.370 de Medellín Antioquia, y le impone medidas de protección; emitida por la Comisaría de Familia de la Comuna Catorce del barrio el Poblado, municipio de Medellín, dentro del proceso que por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR adelantó en contra de la señora LONDOÑO CASTRO.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659eb73a498214313370c73f3a86fedfed899bb6e73e5bd7cc5d14983c7b6191**

Documento generado en 29/06/2023 02:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>